

BASES DE CONCURSO
"ESCAPE DE SABOR CON KEM"
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.

1. EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A., en adelante "ECCU", dentro de sus actividades de marketing ha organizado un concurso denominada **"ESCAPE DE SABOR CON KEM"** en adelante, el "Concurso", destinado a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye.
2. El presente Concurso está dirigido a los consumidores mayores de 18 años con residencia o domicilio en el territorio de Chile Continental, que ingresen al sitio web www.islakem.cl y que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.
3. El Concurso estará vigente desde las 21:00 horas del día **1 de junio de 2025** y hasta las 17:00 horas del día **31 de julio de 2025**, ambas horas y fechas inclusive.
4. Para ser parte de este Concurso, los usuarios deberán:
 - a. Escanear el código QR del concurso que se encontrará en las etiquetas de las botellas de la bebida gaseosa Kem Zero formato 600ml o ingresar a www.islakem.cl (en adelante el "Sitio Web").
 - b. Registrarse en el formulario que se desplegará en el Sitio Web, alusivo al presente concurso, completando sus datos personales (nombre y apellido, RUT, teléfono, y correo electrónico válido).
 - c. En la sección habilitada para estos efectos, deberán elegir "tus esenciales para tu viaje", seleccionando algunas de las alternativas presentadas.
Se deja expresa constancia de que cada participante sólo podrá completar el formulario solamente una vez, lo que se verificará identificando el número de RUT del consumidor.
 - d. Al finalizar, los usuarios que deseen participar deberán aceptar los Términos y Condiciones del Sitio Web, la Política de Privacidad y estas Bases de Concurso "Escape de Sabor con Kem".
5. El día **4 de agosto de 2025**, entre todos los participantes registrados en el Sitio Web y que cumplan con la mecánica de estas Bases, se sorteará mediante un sistema aleatorio, denominado Random o tómbola electrónica, a un total de 1 (una) persona ganadora.
6. El Premio del presente Concurso consiste en **1 (un) Voucher digital de la agencia de viajes COCHA, equivalente a \$6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos)**, para compras en la agencia de viajes COCHA. El voucher será válido para canjear el viaje hasta máximo el 31 de julio de 2026, pudiendo el ganador hacer el canje a cualquier destino disponible al momento de validarlo; en adelante el "Premio".

Se deja expresa constancia de que dicho voucher puede ser canjeado por pasajes o paquetes de un valor más bajo, sin embargo, la diferencia no podrá canjearse por dinero ni otros servicios. A su vez, éste puede utilizarse para la compra de pasajes o paquetes de un valor más elevado, situación en la cual el ganador deberá pagar la diferencia de precio.

Total de premios: 1 (un) Premio.

No se incluirán en el Premio otros gastos, traslados, estadías, gestión, visas, pasaportes, documentos, permisos o desembolsos de cualquier naturaleza que deban realizar o efectuar las personas ganadoras y/o sus acompañantes y que no estén mencionados en los párrafos precedentes, siendo de exclusivo costo o responsabilidad de éstos

El premio es intransferible y no podrá canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de ECCU si no hiciera efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.

7. El nombre de la persona que resulte ganadora será publicado en el Sitio Web el día 4 de agosto de 2025, y será contactado mediante correo electrónico y/o llamado telefónico, a la casilla o al número de teléfono que hayan informado al momento de participar, el día mismo del sorteo.

Mediante dicho correo electrónico, se les comunicará que ha resultado ganador del Concurso, y se le solicitará confirmar sus datos personales para efectos de coordinar la entrega del premio.

Una vez notificada, la persona ganadora deberá contactarse con ECCU dentro de las siguientes 48 horas contadas desde el momento del envío del correo electrónico, luego de lo cual se le indicará la forma de hacer valer el premio. En caso que la persona ganadora no se comuniquen por medio de correo electrónico, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 48 horas para comunicarse y hacer válido su premio.

8. ECCU enviará el premio a la persona ganadora una vez esta responda el correo electrónico antes referido, a la casilla de correo electrónico que ésta hubiera señalado en el formulario de participación.

Será responsabilidad de la persona ganadora hacer uso del premio, no teniendo ECCU responsabilidad alguna respecto a tal acción.

Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. ECCU no será responsable en caso que el ganador no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo ECCU disponer libremente de éste.

No se incluirán otros gastos, que deba realizar o efectuar el ganador y que no esté mencionado en los párrafos precedentes, siendo de exclusivo costo y responsabilidad del ganador.

9. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar del concurso: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del concurso, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar este concurso, embajadores e influenciadores de la marca **Kem**, y de cualquiera de las marcas que ECCU, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del presente Concurso.
- ECCU no se hará responsable por las imágenes, frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores. No obstante lo anterior, un moderador irá controlando el contenido en el Sitio Web, bajando, eliminado o suspendiendo todo el contenido que se considere inadecuado. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu del presente Concurso y los valores de la marca **Kem** y ECCU.
- Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que ECCU considere convenientes, durante la vigencia del Concurso, y hasta un año después de su finalización.
- El tratamiento de los datos personales de los participantes se hará conforme a la Política de Privacidad de ECCU, disponible también en el Sitio Web, que se debe aceptar como condición para participar en el Concurso.
- ECCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ECCU por este concepto.
- ECCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- ECCU no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o

navegación por Internet o la participación en el Concurso, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se hará responsable bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados del Concurso.

- Mediante su participación en el Concurso, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- ECCU se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al Sitio Web y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, que incurran en suplantación de identidad, que utilicen nicknames o imágenes que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público, que utilicen imágenes de terceros o contenidos sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros.
- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de ECCU si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- ECCU se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto el presente concurso, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en el Sitio Web y modificando las respectivas bases.
- Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU, ubicada en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca, Santiago y publicadas en el Sitio Web www.islakem.cl.

Valentina Del Solar D.
Embotelladoras Chilenas Unidas S.A.

Certificado de firmas electrónicas:
E8FB43A48-E0DC-4AB0-8C3A-E66BA5BE6672



Firmado por

Firma electrónica

Valentina Del Solar Dibarrart
CHL 156403512
vdsolar@ccu.cl

GMT-04:00 Viernes, 23 Mayo, 2025 14:00:53
Identificador único de firma:
D0224E89-5D8C-4D87-9AC9-3BA4A4F6091C